

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA



Bello, 26 de junio de 2026

Señor:

DUBER MARY VELASQUEZ ALZATE

Directora Técnica y de Planeación

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión y/o interventoría Unipersonal y/o con Apoyos al Contrato No. 2026CPSP581

Respetado Señor (a):

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **51.936.121**, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Departamental con Radicado No 20266070002096 y con acta de posesión del 22 de junio de 2026, y de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la entidad, le informa que, ha sido designado para la vigilancia de la ejecución del presente contrato, en razón de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR(A) del siguiente contrato o convenio.

N° Contrato	Nombre Contratista	Cedula y/o NIT	Objeto	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Disponibilidad
2026CPSP581	OLGA LUCIA YEPES LOPEZ	42.785.017	"Prestación de servicios como PROFESIONAL PARA GESTION DE OPORTUNIDADES LABORALES para desarrollar las actividades en el marco del contrato interadministrativo contrato N° 4600018525 de 2025 con la Gobernación de Antioquia, el cual tiene como objeto: "Garantizar medidas de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género y de ser necesario a su grupo familiar"	\$ 30.690.000	26-06-2026	31-10-2026	598

Así mismo, contará con el siguiente apoyo a la supervisión:



NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
#OMO

Apoyo	Cargo	Componente
N/A	N/A	N/A

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la ley, Estatuto Anticorrupción y Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión...es el *seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato*.

Los Supervisores y/o Interventores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión unipersonal con apoyos deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión y/o interventoría, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Es importante que considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- La ESE cuenta con el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría, en los que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.
- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.
- Una vez suscrita el Acta de Inicio, remitir una copia a la Oficina Asesora Jurídica al correo electrónico de quien proyectó la notificación de supervisión.
- La duración de la función de Supervisión y/o Interventor abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— Maria Upegui —
#OMO

En el evento de considerarlo pertinente estaremos atentos en la Oficina Jurídica para resolver las preguntas, dudas y recomendaciones que surjan del cumplimiento de su labor como supervisor y/o interventor.

Atentamente,

ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
GERENTE

Recibió:

DUBER MARY VELASQUEZ ALZATE
Dirección Técnica y Proyectos

Proyectó	Leonora Morales	Abogada Contratista		26-06-2026
Revisó	N/A	N/A	N/A	N/A
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				